

11107-25-06-09

Sabaneta

Señora

TATIANA MAZO VELASQUEZ
CARRERA 40 A 61 SUR 51 APTO 101
Teléfono: 5992972
Sabaneta



20180509120613123448
COMUNICACIONES EXTERNAS
Mayo 09, 2018 12:06
Radicado 2018023448



Municipio de Sabaneta U.P.C.




ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la joven **TATIANA MAZO VELASQUEZ** de la resolución Número 167 del 16 de abril de 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO, proferido por la señora Secretaria de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para el efecto se le hace entrega de una copia del acto administrativo, indicándole que contra este no procede ningún recurso.

Atentamente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN No. 167
FECHA: 16 DE ABRIL DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 1 de 2



“POR LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 06 del 10 de Marzo de 2009, Decreto Municipal 054 del 03 de Abril de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 06 del 10 de Marzo de 2009, reglamentado por el Decreto 054 del 03 de abril de 2013, se creó el Programa de Educación denominado “Fondo de Crédito”, con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que el Programa de Educación denominado “Fondo de Crédito” fue reglamentado mediante Decreto Municipal 195 del 27 de Abril de 2009, modificado por el Decreto 054 del 03 de Abril de 2013, en el que se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, las causales, consecuencias de la terminación y cobro y recuperación de cartera del crédito.

Que la Joven **TATIANA MAZO VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.039.453.051**, es beneficiaria del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el segundo semestre del año 2010, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, estudiante de Unisabaneta, en la carrera de Derecho.

Que para el semestre uno del año 2015 a la joven **TATIANA MAZO VELASQUEZ**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (1.846.110)** equivalentes al setenta por ciento (70%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al décimo semestre académico, así:

Valor liquidación de matrícula decimo semestre académico.....	\$2.637.300
Porcentaje de crédito otorgado	70%
Valor crédito otorgado en el semestre uno de 2015.....	\$1.846.110

Que previa verificación del reglamento del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que la Joven **TATIANA MAZO VELASQUEZ**, cumplió con los requisitos para la condonación.

Que el Decreto Reglamentario 054 del 03 de Abril de 2013, establece los Mecanismos de Condición Semestral, según los cuales se condonará el treinta por ciento (30%) a los

RESOLUCIÓN No. 167
FECHA: 16 DE ABRIL DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 2 de 2



beneficiarios del Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestre entre **cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)**.

Que previa verificación del reporte de calificaciones de la joven **TATIANA MAZO VELASQUEZ**, se constató que para el décimo semestre académico de su carrera que cursó en el semestre uno de 2015, obtuvo un promedio semestral de **cuatro punto cuatro (4.4)**.

Que en el expediente de la beneficiaria se puede verificar que esta condonación no se había elaborado.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Condonar a la joven **TATIANA MAZO VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.039.453.051**, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (**\$553.833**) correspondiente al treinta por ciento (30%) del crédito que se le otorgó en el primer semestre del año 2015, así:

Valor crédito otorgado en el semestre uno de 2015.....	\$1.846.110
Porcentaje de condonación.....	30%
Suma a condonar	\$553.833

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011), a la joven **TATIANA MAZO VELASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.039.453.051**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación que dicta la decisión

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaria de Educación y Cultura